



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

---

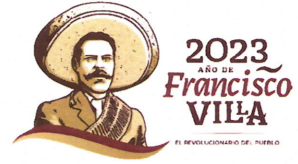
VISITA DE MEJORA 09/2023  
Procesos relacionados con el registro de información  
en el Sistema de Información Gubernamental

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISITA DE MEJORA 09/2023  
INFORME DE RESULTADOS FINALES

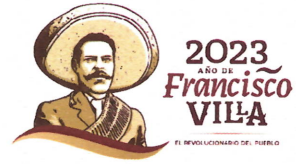
16 de junio de 2023

*mez*  
*R*  
*16*



## Contenido

1. Visita De Mejora 09/2023 .....	3
2. Objetivo de la visita de mejora .....	3
3. Alcance .....	3
4. Áreas revisadas .....	3
5. Antecedentes .....	3
6. Universal conceptual .....	4
7. Procedimientos aplicados .....	4
8. Resultados de la visita de mejora y recomendaciones .....	4
9. Dictamen .....	7



1. Nombre de la visita de mejora

“Procesos Relacionados con el Registro de Información en el Sistema de Información Gubernamental”

Clave de la visita de mejora.

Visita De Mejora 09/2023

Dependencia o entidad y unidad administrativa responsable.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Subdirección General de Administración y Finanzas.

2. Objetivo de la visita de mejora

Revisar los procesos y/o normas internas en la Entidad, a efecto de actualizarlos, simplificarlos o modernizarlos para una mayor eficacia en los servicios.

3. Alcances de la revisión

**Alcance Temporal:** Revisar los procesos vigentes durante el ejercicio 2023.

**Alcance Temático:** Procesos relacionados con el registro de información en el Sistema de Información Gubernamental a efecto de identificar su viabilidad práctica, así como las áreas de oportunidad asociadas con la operación del Sistema de Información Gubernamental y contribuir a su actualización, simplificación y/o modernización para una mayor eficacia en la operación del mismo, con estricto apego a la normatividad que lo regula.

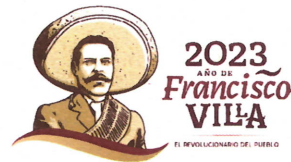
4. Áreas revisadas

Subdirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Finanzas

5. Antecedentes

Televisión Metropolitana, es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante Escritura Pública N° 54,712 de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del Notario Público N° 74 del Distrito Federal, con el objeto de operar estaciones y canales de radio y televisión; realizar la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; la difusión de noticias, ideas e imágenes a través de la televisión, incluyendo la publicidad comercial, así como la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con la radio y la televisión y la publicidad comercial, entre otras. Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. no otorga bienes a la población, y tampoco presta trámites y/o servicios.

En ese sentido, Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. regula su funcionamiento en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Así mismo, sus actividades relacionadas con finanzas y contabilidad se adecuan a lo dictado por el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, de ahí que la Entidad deba mantener actualizado su acervo normativo en la materia.



6. Universal conceptual

La visita se desarrolló en 1 resultado, que se encuentra agrupados en 1 hilo conductor, como se presenta a continuación:

Hilos	Resultados
Normatividad Interna relacionada con el Registro de Información en el Sistema de Información Gubernamental	<p><b>Operatividad</b> La Normatividad Interna relacionada con el Registro de Información en el Sistema de Información Gubernamental, en su mayoría se encuentra desactualizada y las actividades realizadas han sido eliminadas o se realizan de forma diferente a lo expresado en las normas.</p> <p><b>Vigencia</b> El 90% de la normatividad interna relacionada con el Registro de Información en el Sistema de Información Gubernamental y tiene entre 3 y 10 años desde su última actualización, por lo que guarda diversos grados de desapego en su aplicación.</p> <p><b>Eficiencia</b> La falta de actualización de la normatividad interna relacionada con el Registro de Información en el Sistema de Información Gubernamental contribuye a incrementar los errores y retrasos en la realización de las actividades, toda vez que no existe claridad sobre las actividades que aún se realizan y las que no.</p>

7. Procedimientos aplicados

Análisis de la evidencia documental del cumplimiento de las etapas relacionadas en la normatividad interna del área fiscalizada.

8. Resultados de la visita de mejora y recomendaciones

Resultado Núm. 1 Con observación y Recomendaciones.

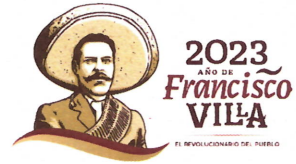
*Nombre del resultado: Cumplimiento de lo dispuesto en la LFPRH y su Reglamento.*

Las fracciones I y II del Artículo 8 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria indican:

*“Artículo 8. Las dependencias y entidades de conformidad con lo establecido en la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones generales, deberán:*

*I. Desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público;*





*II. Establecer los procedimientos administrativos que les permitan contar oportunamente con los recursos humanos, materiales y financieros, de conformidad con los calendarios de presupuesto aprobados;"*

Adicionalmente, el Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité Revisor de Manuales y Procedimientos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. Canal 22, en su apartado IV. De los Mecanismos de Operación del Comité, en su numeral 8 señala:

*"8. Es responsabilidad de las áreas de la Entidad mantener actualizados los preceptos, políticas y normatividad aplicable, notificando a este comité las modificaciones que tengan estas normas, a través de la presentación, actualización o mejora continua de las disposiciones administrativas de su propiedad."*

Al respecto, con oficio N° 11/425/093/2023, de fecha 26 de abril de 2023, se solicitó la normatividad interna y externa que regula las actividades realizadas por la Dirección de Finanzas. Así mismo, con relación a la normatividad interna se solicitó la última fecha de actualización de cada uno de los documentos relacionados y en caso de que se ya haya considerado la actualización de alguno de ellos, se deberá proporcionar evidencia documental que acredite las acciones realizadas con el fin de actualizarlos.

La información solicitada fue proporcionada por la Dirección de Finanzas mediante oficio N° DF/511/113/2023, de fecha 11 de mayo de 2023.

Con relación al análisis de la información proporcionada, se observó que de las 17 normas internas que tiene a su cargo la Dirección de Finanzas, una tiene una antigüedad menor a 3 años, 4 con antigüedad entre 4 y 5 años y 8 con antigüedad entre 6 y 10 años.

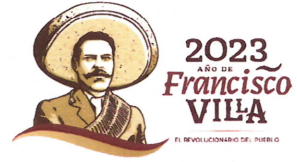
Adicionalmente, con el oficio N° 11/425/093/2023 también se solicitó evidencia documental que acredite el cumplimiento de las actividades señaladas en cada una de las etapas mencionadas en las descripciones de las guías y procesos vigentes de la Dirección de Finanzas.

Al respecto, mediante oficio N° DF/511/123/2023, de fecha 25 de mayo de 2023, proporcionó los testigos de 7 normas internas de la Gerencia de Presupuesto, informando lo siguiente para 2 de ellas:

*"Derivado del requerimiento realizado a través del ACTO DE FISCALIZACIÓN 09/2023 VISITA DE MEJORA, se detectó que es necesario realizar una actualización de esta guía toda vez que en 2013 la Televisora aún se encontraba sectorizada en el Ramo 11 en la Secretaría de Educación y desde entonces los procedimientos y sistemas han cambiado."*

Los nombres de las 2 normas son:

- Guía para la Elaboración y Solicitud de Registro de Programas y Proyectos de Inversión en la Cartera de Inversión.



- Guía para Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Así mismo, con relación a la Guía para el Anuncio de Presupuesto Asignado y la Guía para el Análisis y Control de la Calidad de la Información de los Reportes para la Rendición de Cuentas de la Entidad se informó:

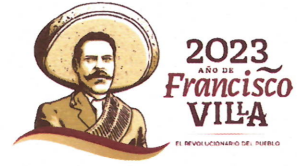
*“Derivado del requerimiento realizado a través del ACTO DE FISCALIZACIÓN 09/2023 VISITA DE MEJORA, se detectó que es necesario realizar una actualización de esta guía toda vez que en 2016 la Televisora aún se han realizado cambios en la estructura organizacional y algunos puestos desaparecieron. (SIC)”*

Respecto de las otras tres en las que se presentó evidencia de las etapas mencionadas en la descripción se llevó a cabo un análisis de la evidencia proporcionada en comparación con las etapas contenidas en los documentos que se encuentran publicados en a Normateca de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., determinándose lo siguiente:

Norma Interna	Comentario
Guía para la Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet	Sin comentarios
Guía para Emisión de Reportes del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.	No se cuenta con evidencia de la realización de las etapas 10, 12, 26 y 29.  Toda vez que no se cuenta con evidencias que acrediten la realización de las etapas 10, 12, 26 y 29, no es posible determinar si estas se encuentran vigentes.
Guía para la Emisión, Registro y Control de Pagos con Cheque, Transferencia Bancaria o por SICOP/SIAFF	La evidencia proporcionada no es congruente con las etapas de la Guía que se encuentra publicada en la Normateca.  Toda vez que no se cuenta con evidencias que acrediten la realización de las etapas involucradas en la Guía, no es posible determinar si estas se encuentran vigentes.

Por lo expuesto anteriormente, se determinó que, de las 17 normas internas a cargo de la Dirección de Finanzas, relacionados con el Sistema de Información Gubernamental, solo una se encuentra actualizada (la Guía para la Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), en el caso de las 16 normas restantes no se proporcionó evidencia documental que acredite que estas se encuentran vigentes.





## Sugerencia núm. 1:

La Subdirección General de Administración y Finanzas con el fin de mantener el ambiente de control adecuado, y lograr una ejecución adecuada de las actividades, deberá realizar un análisis a las 14 normas internas restantes con el fin de determinar si estas se encuentran actualizadas y si, en su caso, es posible realizar mejoras encaminadas a lograr una mayor eficacia, eficiencia y/o economía en las actividades. Deberá proporcionarse evidencia documental de dicho análisis señalando los puntos que se deben modificar en las normas.

## Sugerencia núm. 2:

De las normas internas en las cuales se determine su necesidad de actualización, así como de las dos guías de las que se proporcionó su proyecto de actualización, y con el fin de realizar las gestiones correspondientes a su actualización, deberá proporcionarse un programa de trabajo debidamente firmado y autorizado en el que se especifiquen las actividades, fechas compromiso y los responsables de cada una de ellas.

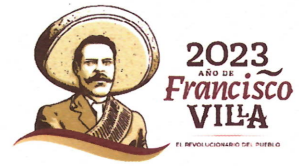
## 9. Dictamen:

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2023, con base en la información que proporcionó la entidad, de la cual es responsable de su veracidad.

En opinión de este Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., 16 de las 17 normas internas a cargo de la Dirección de Finanzas, las cuales se encuentran relacionadas con el Sistema de Información Gubernamental, todas ellas vigentes durante el ejercicio 2023, presentan áreas de oportunidad relacionadas con el cumplimiento de lo dispuesto en las fracciones I y II del Artículo 8 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 8, apartado IV. De los Mecanismos de Operación del Comité del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité Revisor de Manuales y Procedimientos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. Canal 22.

Las áreas de oportunidad se relacionan con la falta de actualización de las normas internas relacionadas con el Sistema de Información Gubernamental en relación con la vigencia de las normas, su falta de eficiencia y los problemas de operatividad, por lo que resulta necesaria la incorporación de medidas preventivas que garanticen la continuidad de las operaciones y el mantenimiento del ambiente de control que le permita a la Subdirección General de Administración y Finanzas el cumplimiento eficaz y eficiente de sus objetivos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 37, fracciones VI, VIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, fracción III, 305, 306, 307, 310 y 311 de su Reglamento, y 38 fracción I, numeral 1, 2 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se emiten dos recomendaciones, cuya atención contribuirá a actualizar, simplificar y modernizar el objeto de la revisión.



POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUAREZ  
SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. VICTOR MANUEL MANCILLA ESCOBAR  
DIRECTOR DE FINANZAS  
ENLACE

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DR. JOSÉ DE JESÚS ALÁVEZ ROSAS  
PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL

L.A. MAYRA YAZMÍN CARDOSO ARELLANO  
PERSONA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA  
INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA  
GESTIÓN PÚBLICA

